

INFORME DE VALORACIÓN

PROYECTO No. 61297

“SUMINISTRO DE UNA AMBULANCIA PARA EL SERVICIO DE PROTECCIÓN INSTITUCIONAL (SPI) TERCERA COMPAÑÍA (PARQUE RECREATIVO Y CULTURAL OMAR)”.

Ministerio de la Presidencia
Dirección de Asistencia Social
Departamento de Contrataciones

Recibido por: 

Fecha: 20/9/2020 Hora 12:15 pm

Panamá 20 de septiembre de 2022

Licenciado

Francisco Israel Rodríguez

Director Nacional

Dirección de Asistencia Social

E.S.D.

La Comisión del proyecto No. 61297, para el "SUMINISTRO DE UNA AMBULANCIA PARA EL SERVICIO DE PROTECCIÓN INSTITUCIONAL (SPI) TERCERA COMPAÑÍA (PARQUE RECREATIVO Y CULTURAL OMAR)". conforme el artículo 13 del Reglamento Especial de Contratación, presenta los resultados de su informe de valoración.

I. Acta de apertura de propuesta:

Como consta en el acta de apertura del proyecto 61297, llevado a cabo a las dos (2) de la tarde, el 29 de julio de 2022, en el salón de Actos Públicos de la Dirección de asistencia Social (DAS), ubicado en el piso 3, Edificio Casa Verde, Ave Eloy Alfaro, Casco Viejo, corregimiento de San Felipe, distrito de Panamá, se recibió la siguiente propuesta.

Nº.	Proponente	Monto Ofertado
1.	CONSULTORA TECNOLÓGICA, S.A. (1:32 pm.)	B/. 113,890.80
2.	TRI STAR CENTROAMERICA, S.A. (1:37 pm)	B/. 118,000.00

El precio de referencia fijado para el acto público: B/. 131,239.17

II. Designación de Comisión de Técnicos o Expertos.

La Dirección Ejecutiva de la Dirección Nacional de Asistencia Social a través de la Resolución Administrativa N° 123-2022 del 2 de septiembre de 2022, procede a Designar el nuevo grupo de Técnicos o Expertos especialistas en el objeto contractual para el Proyecto N°. 61297 denominado "SUMINISTRO DE UNA AMBULANCIA PARA EL SERVICIO DE PROTECCIÓN INSTITUCIONAL (SPI) TERCERA COMPAÑÍA (PARQUE RECREATIVO Y CULTURAL OMAR)". recayendo tal designación en los siguientes profesionales:

- **Lcdo. Brian Avila** con cédula de identidad personal 8-711-566
- **Tec. Lalo Singh** con cédula de identidad personal 3-82-586
- **Lcdo. Jose Del C. Gutierrez G.** con cédula de identidad personal 7-76-216

III. Instalación de la Comisión

El 20 de septiembre del año 2022, en el Salón de Actos Públicos de la Dirección Nacional de Asistencia Social (DAS), se procedió a instalar la comisión, con el objeto de dar inicio al proceso de valoración de las propuestas presentadas por las Empresas Proponentes, en el acto público de selección de contratistas del Proyecto N°.61297 denominado "SUMINISTRO DE UNA AMBULANCIA PARA EL SERVICIO DE PROTECCIÓN INSTITUCIONAL (SPI) TERCERA COMPAÑÍA (PARQUE RECREATIVO Y CULTURAL OMAR)".

La Comisión tuvo a disposición para la valoración de las propuestas los siguientes documentos:

- El expediente original, contentivo de 276 fojas, donde reposan las ofertas presentadas, el acta de apertura de propuestas y el pliego de cargos.

IV. Metodología y Valoración de Propuesta

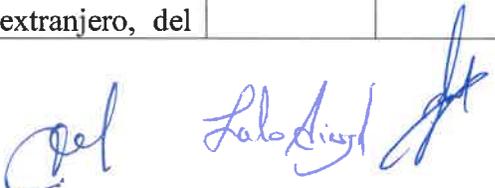
La metodología de trabajo adoptada por la Comisión se basó en los criterios establecidos el punto 11 del pliego de cargos, sobre los requisitos mínimos obligatorios y otros requisitos.

Para facilitar la evaluación de los requisitos de participación, se indica textualmente lo requerido en el pliego de cargos y se procede a verificar si los proponentes Cumplen, No Cumplen o No Aplica y sus Observaciones.

No.	Requisito/ Descripción	CONSULTORA TECNOLÓGICA, S.A.	TRI STAR CENTROAMERICA, S.A.
11.1	<p>Certificado de Existencia del Proponente. De tratarse de una persona natural, deberá acreditarse mediante la presentación de copia cotejada, copia simple o copia digital de la cédula de identidad personal o del pasaporte cuando se trate de personas naturales extranjeras. Cuando se trata de una persona jurídica, acreditarse mediante la presentación de copia cotejada, copia simple o copia digital de la certificación del Registro Público de encontrarse registrada en Panamá o de la autoridad competente del país de constitución, cuando se trata de persona jurídica extranjera no registrada en Panamá. Cuando se trate de un consorcio o de unión temporal debe adjuntarse el acuerdo de consorcio notariado en el que se establecerán las condiciones básicas que regirán sus relaciones y la persona que lo representará, quien deberá ser una de aquellas que conforman el consorcio o asociación accidental. Todos los integrantes del consorcio o asociación accidental deberán estar inscritos en el Registro de Proponentes, antes de la celebración del acto público.</p> <p>Observación: Para todos los efectos legales, se entiende por proponente cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera, consorcios o asociaciones accidentales, que participen y presenten una oferta en un acto de selección de Contratista.</p>	Cumple	Cumple
11.2	<p>Poder de representación en el acto público de selección de contratista; en caso de la propuesta sea suscrita por personas distintas al representante legal del proponente, su representante deberá acreditar mediante original, copia simple o copia digital, que cuenta con poder especial, con las facultades expresas para actuar como representante en el acto de selección de contratista.</p>	No Aplica	No aplica
11.3	<p>Paz y Salvo del Pago de Cuota Obrero Patronal a la Caja de Seguro Social. Todo Proponente deberá acreditar que se encuentra paz y salvo con la Caja de Seguro Social, en el pago de la cuota obrero patronal, a través de original, copia simple o digital de paz y salvo emitido por la Dirección General de Ingresos de la Caja de Seguro Social o en su defecto, mediante original, copia cotejada o copia digital de la certificación de no cotizante al régimen de seguridad social, emitida por dicha entidad de seguridad social. Cuando el proponente es un consorcio aplica para todos sus miembros.</p>	Cumple	Cumple
11.4	<p>Paz y Salvo de Renta. Todo Proponente, que sea contribuyente en la República de Panamá, deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional, a través de la impresión de la certificación digital, emitida por la Dirección General de Ingresos, del Ministerio de Economía y Finanzas. Ante situaciones no imputables al Proponente, que le impidan la obtención de la referida certificación digital, la Dirección General de Ingresos podrá emitir dicho paz y salvo, en medio impreso. Los Proponentes extranjeros, que no sean contribuyentes en la República de Panamá, deberán presentar una declaración jurada ante Notario, en la que harán constar que no son contribuyentes. No obstante, antes de la firma del contrato, deberán inscribirse en la Dirección General de Ingresos, para obtener su Número Tributario (NT) y su respectivo paz y salvo con el Tesoro Nacional. Cuando el proponente es un consorcio aplica para todos sus miembros.</p>	Cumple	Cumple
11.5	<p>Incapacidad legal para contratar. Los proponentes deberán presentar junto con su oferta una declaración jurada suscrita por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica en la que deberán certificar que no se encuentran incapacitados para contratar con las entidades estatales, cuya firma debe estar autenticada por Notario Público, la cual se presentara en original,</p>	Cumple	Cumple

cal *Lalo*

	copia simple o digital. Cuando el proponente es un consorcio aplica para todos sus miembros.		
11.6	Declaración Jurada de Medidas de Retorsión. Todo proponente, deberá cumplir con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 48 del 26 de octubre del 2016, a través de la declaración jurada de las medidas de retorsión, la cual se presentará en original, copia simple o copia digital. Cuando el proponente es un consorcio aplica para todos sus miembros.	Cumple	Cumple
11.7	Aviso de Operaciones. Todo proponente interesado en participar en un procedimiento de selección de contratista, deberá acreditar que tiene autorización para ejercer dicha actividad comercial, ya sea a través del aviso de operaciones o cualquier otro medio de prueba idóneo, cuyas actividades declaradas en el mismo, deben guardar relación con el objeto contractual. La documentación que acredite este requisito, podrá acreditarse mediante copia cotejada, copia simple o copia digital. Los miembros del consorcio que sean empresas extranjeras deberán aportar el documento similar que acredite que las mismas están autorizadas a operar comercialmente en el país en el que se encuentre registrada.	Cumple	Cumple
11.8	Carta de Adhesión a Principios de Sostenibilidad. Todos los proponentes deberán presentar la Carta de Adhesión a los Principios de Sostenibilidad para Proveedores del Estado, suscrita por el representante legal del proponente o persona delegada, en atención a lo establecido en artículo 40 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020 y el artículo 52 del Decreto Ejecutivo No. 439 de 2020. Estos Principios de Sostenibilidad para Proveedores del Estado, tienen como propósito describir aquellas normas fundamentales en las relaciones comerciales que el Estado panameño espera mantener con sus proveedores. Cuando el proponente es un consorcio aplica para todos sus miembros.	Cumple	Cumple
11.9	Pacto de Integridad. Todos los proponentes deberán presentar conjuntamente con su propuesta el Pacto de Integridad suscrito por el representante legal del proponente o persona delegada, en atención a lo establecido en los artículos 15 y 39 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020. Este Pacto de Integridad se fundamentará en los principios de transparencia y anticorrupción y deberá establecer que ninguna de las partes pagará, ofrecerá, exigirá ni aceptará sobornos ni actuará en colusión con otros competidores para obtener la adjudicación del contrato y se hará extensivo durante su ejecución. Los contratistas incluirán el pacto de integridad en los contratos que celebren con subcontratistas para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la contratación pública. Cuando el proponente es un consorcio aplica para todos sus miembros.	Cumple	Cumple
	OTROS REQUISITOS		
11.10	Formulario de Propuestas. Completado y habilitado de acuerdo con el formulario incluido en este pliego de cargos, firmado por el representante legal o apoderado debidamente autorizado. En caso de participación a través de consorcio, deberá ser firmado por el representante de consorcio, debidamente autorizado. Debe indicar fecha de entrega, marca, modelo, garantía, año, casa productora y país de origen. CONFORME AL FORMULARIO N°1 DEL CAPITULO IV.	Cumple	Cumple
11.11	Desglose de Precios. El proponente debe presentar su desglose de precios, por la institución, el cual deberá estar debidamente firmado por el representante legal de la empresa o apoderado debidamente autorizado. Igualmente, se debe detallar en el desglose de precios el impuesto del ITBM (7%). CONFORME AL FORMULARIO N° 4 DEL CAPITULO IV.	Cumple	Cumple
	Documento de Identidad Personal. Adjuntar copia simple de cédula de identidad personal, si es nacional, o pasaporte si es extranjero, del		



11.12	representante legal del proponente. En caso de consorcio, todos los representantes legales de sus integrantes deberán aportar copia de su cédula o pasaporte.	Cumple	Cumple
11.13	Copia del Certificado de inscripción en el Registro de Proponentes en "Panamá Compra" y otros. El proponente deberá presentar la certificación vigente a la fecha del acto, donde indique que el mismo está inscrito en el sistema de Panamá Compra o en el Registro de Oferentes de la DAS. El mismo debe estar vigente. En los casos de consorcio, deberán presentar la certificación del consorcio como tal, el cual también debe estar registrado como proponente.	Cumple	Cumple
11.14	Especificaciones Técnicas del bien o bienes objeto del proyecto. Los proponentes deberán presentar las especificaciones técnicas de cada uno de los bienes que son objeto del proyecto de suministro, el cual deberá estar debidamente firmado por el Representante Legal de la empresa. Deben presentar los criterios técnicos emitidos por el MINSA o CSS, de los equipos médicos incluidos en el vehículo como camilla y otros que se soliciten.	Cumple	Cumple
11.15	Capacitación. Los proponentes deberán presentar declaración jurada debidamente notariada, donde se comprometen a otorgar certificación de capacitación al personal designado para operar el equipo.	Cumple	Cumple
11.16	Certificación de Garantía. Todo proponente aportará en original o copia cotejada Certificación de Garantía por un tres (3) años o 300,000 kms, los que ocurra primero, respaldada la garantía por cualquier daño que se presenta por defectos de fábrica o adecuación. En caso de adjudicación la garantía será presentada a nombre de la DAS con la información de los talleres autorizados.	No Cumple	Cumple
11.17	Certificación de Mantenimiento. La empresa debe aportar una certificación notariada en la cual se indique que la misma se compromete a dar el mantenimiento preventivo por tres (3) años o 300,000 kms, lo que ocurra primero, conforme al cronograma de mantenimiento de fábrica. El proveedor deberá incluir mantenimiento preventivo de la cabina por tres (3) años o 300,000 kms, lo que ocurra primero de forma trimestral. De igual forma el proponente deberá presentar Certificaciones de Garantía por tres (3) años en piezas y mano de obra por mantenimiento de equipo.	Cumple	Cumple
11.19	Listado de Talleres Autorizados. Presentar certificación de que cuenta con taller especializado y de mecánica para la ejecución de los servicios de mantenimiento. Deben contar con un mínimo de tres sitios físicos donde puedan acceder: uno (1) en provincias centrales, uno (1) en Panamá y uno (1) en Chiriquí. Debe contar con un taller móvil que se desplace a Bocas del Toro, Colón, Darién, Comarca Ngäbe Buglé y Comarca Guna Yala. El proponente presentara con su propuesta un listado de talleres autorizados para la ejecución de los servicios de mantenimiento de suministro y presentara certificación notariada de que cuentan con personal idóneo para dar mantenimiento, suministrar piezas de repuesto y atender servicios y/o reparaciones que requiera el suministro. Para mantener garantía del vehículo durante el periodo solicitado, los mantenimientos deben ejecutarse en los talleres del representante de la marca del vehículo o en un taller con permiso emitido por el Municipio de la provincia donde se encuentre, para evitar servicios no autorizados por la marca original.	No Cumple	Cumple
11.20	Certificación ISO 9001:2015. El proponente debe presentar una certificación emitida por el fabricante del vehículo que indique que el modelo del vehículo es apto para la conversión en ambulancia. El proponente debe estar certificado en la norma ISO 9001:2015, para la venta diseño y fabricación de ambulancias, esta certificación emitida a	No Cumple	Cumple

	favor del proponente debe estar vigente.		
--	--	--	--

V. Luego de realizada la valoración de la documentación aportada por los proponentes y observado el precio ofertado, se determinó que **CONSULTORA TECNOLOGICA S.A.**, no cumple con los requisitos solicitados en el pliego de cargos, por lo siguiente:

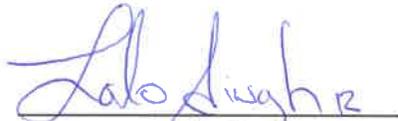
- 1) En el punto 11:16 del pliego de cargo, se aprecia a la foja 117, que el vehículo propuesto es marca Volkswagen, por lo que, debe, ser el fabricante o distribuidor autorizado, quien respalde la garantía que se le solicita.
- 2) En el punto 11:19 del pliego de cargo dice que Consultenos s.a, como representante de la fábrica y distribuidor de la marca Volkswagen, en la republica de panamá, mantiene talleres autorizados con los recursos y personal capacitado para el fabricante Nissan, y lo solicitado es para Volkswaven.
- 3) En el punto 11:20 del pliego de cargos, manifiesta que la certificación iso-901-2015, debe ser para la venta, diseño y fabricación de ambulancia, y la presente certificación (foja 84 y 85), manifiesta que la certificación es para servicio de tecnología e informática, así como para la gestión de proyectos, administración y diseño de soporte técnico.

Una vez revisada la propuesta más baja, otorgada por la Empresa Consultora Tecnológica s.a, y al no cumplir la misma con los requisitos que establece el pliego de cargos, se pasa a verificar la segunda propuesta más baja, recayendo en la empresa Tri Star Centro América s.a., la cual, una vez hecha la revisión, la misma cumple con los requisitos exigidos.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 13 del Reglamento Especial de Contratación, aprobado por el Decreto Ejecutivo 608 de 02 de octubre de 2020, valoramos que el proponente **TRI STAR CENTRO AMERICA S.A.** presentó toda la documentación solicitada en el pliego de cargos para el proyecto No. 61297, "SUMINISTRO DE UNA AMBULANCIA PARA EL SERVICIO DE PROTECCIÓN INSTITUCIONAL (SPI) TERCERA COMPAÑÍA (PARQUE RECREATIVO Y CULTURAL OMAR)", por lo que determinamos y recomendamos que es la propuesta mejor y más ventajosa para el Estado".

Para dar fe de lo actuado por esta Comisión, se suscribe el presente informe, dado en la ciudad de Panamá, el día veinte (20) de septiembre de año dos mil veintidós (2022).


Lcdo. Brian Avila
Comisionado


Tec. Lalo Singh
Comisionado


Lcdo. Jose Del C. Gutierrez G
Comisionado